

RENTA BÁSICA DE INCLUSIÓN

Dos derechos



andalucia.ccoo.es

Razones

- De cada 100 personas hay 38 que carecen de recursos suficientes para satisfacer sus necesidades más básicas.
- Más de 1.440.000 personas quieren trabajar y no pueden hacerlo.
- El 67% de los hogares tienen serias dificultades para llegar a final de mes y más de 280.000 personas viven en hogares sin ingresos de ningún tipo.
- Esta situación, provocada por la crisis y los recortes del Gobierno central, exige una propuesta posible y eficaz para combatir la pobreza y la exclusión social.
- CCOO exige que se articule el derecho recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 23 que reivindica una renta que se configure como un derecho subjetivo, universal y exigible a los gobiernos.
- CCOO reclama al Gobierno la elaboración de un Plan de lucha contra la pobreza y la exclusión social en Andalucía.

¿En qué consiste?

- Un derecho a percibir una prestación económica mensual durante el tiempo que se acredite la situación de necesidad y se cumplan los requisitos.
- Un derecho a disponer de un plan individualizado para la inclusión socio-laboral que incluye las medidas de apoyo en materias como la vivienda, el empleo, la salud, la educación, los servicios sociales u otros.

Requisitos generales para ser solicitante

- No tener recursos para satisfacer las necesidades básicas de la vida y haber agotado todas las prestaciones a las que pudiera tener derecho.
- La persona debe estar empadronada en Andalucía con residencia legal, al menos, con un año de antelación a la solicitud, estar inscrita como demandante de empleo y ser mayor de 18 años o menor emancipado.

Cuantía de la prestación

- La prestación económica se establecerá entre el 80 y el 128% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en función del número de miembros de la Unidad familiar o de Convivencia, cuando no existan otros ingresos.
- Las Unidades familiares o de convivencia, que teniendo algunos ingresos no lleguen al importe de la Renta Básica que les correspondería si no tuvieran ningún ingreso, tendrán derecho a acceder a una prestación por el importe de esa diferencia.
- La prestación económica de renta básica se podrá compatibilizar con otras ayudas o prestaciones como por ejemplo por discapacidad, becas para el estudio, vivienda o las de hijo a cargo de la Seguridad Social.

El plan individualizado de inclusión

- Es un programa de actuaciones acordado entre la administración y los beneficiarios que define las actuaciones y compromisos que deben realizar tanto las personas beneficiarias, como las administraciones.
- El Plan se basará en el estudio de las necesidades y de la situación económica, social y personal del solicitante y de su unidad de convivencia o familiar.
- Debe elaborarse en el plazo máximo de seis meses desde el reconocimiento de la prestación.

Obligaciones

- Firmar y cumplir el Plan Individualizado de Inclusión.
- Comunicar cualquier circunstancia sobrevenida que pueda afectar a la condición de titular de la Renta.
- No rechazar las ofertas de empleo.
- Garantizar de forma efectiva la escolarización de los menores de la unidad familiar o de convivencia.



andalucia.ccoo.es

**Acércate a tu sindicato
¡Infórmate!**



andalucia.ccoo.es

